

REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. José Javier Cabrera Román

NOTARIO - ABOGADO

TERCER

Testimonio Certificado de Escritura

de CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR LOS CONYUGES: SEÑOR LUIS EFRAIN NEIRA Y SRA.

A FAVOR DE LA SEÑORA NORA LOAYZA ENCARNACION DE CUEZADA.

CUANTIA: S/. 1.000

Machala, 11 de Septiembre de 199 8

**FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NOTARIOS
(F.E.N.)
MIEMBRO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DEL
NOTARIO LATINO**

AYACUCHO 17-28 ENTRE 9 DE OCTUBRE Y ROCAFUERTE
TELÉFS.: 930-211 - 931.053
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

3
Vente con inversiones comerciales y financieras 20959



CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR LOS CONYUGES:
SEÑOR LUIS EFRAIN NEIRA Y
SEÑORA MARGARITA EUNICE
SAMANIEGO CORREA DE NEIRA A
FAVOR DE LA SEÑORA NORA LOAYZA
ENCARNACION DE QUEZADA.-

CUANTIA: S/. 1.000

<::><::><::><::><::>

((((*****))))

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día Lunes doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por una parte, por sus propios derechos, el señor LUIS EFRAIN NEIRA, casado, ejecutivo de negocios, debidamente autorizado para este acto por su cónyuge señora MARGARITA EUNICE SAMANIEGO CORREA, dedicada al hogar; y, la señora NORA LOAYZA ENCARNACION DE QUEZADA, casada, ejecutiva de negocios, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación.

"SEÑOR NOTARIO:- En su Protocolo de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES:- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura por sus propios derechos, por una parte, en



1 calidad de cedentes, el señor Luis Efraín Neira, debidamente
2 autorizada por su cónyuge señora Margarita Eunice Samaniego Correa de
3 Neira; y, por otra, en calidad de cesionaria, la señora Nora Loayza
4 Encarnación de Quezada, a quienes en el transcurso de este contrato
5 podrán llamarse en su orden, Cedentes y Cesionaria.-----

6 ===== SEGUNDA: ANTECEDENTES =====

7 UNO Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo
8 del Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el
9 treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve,
10 inscrita en el Registro Mercantil, el seis de Octubre del mismo
11 año se constituyó la Compañía IMPORTADORA "NORIMPORT" C.
12 LTDA., con un capital social de OCHOCIENTOS MIL SUCRES
13 (S/.800.000).-----

14 DOS Por escritura pública autorizada por el mismo Notario doctor
15 José Javier Cabrera Román, el quince de Octubre de mil
16 novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil el
17 veintiuno de los mismos mes y año; los socios señores:
18 Idelfonso Juvenal Ajila Correa, Sixto Antonio Mora Espinoza y
19 Julio Enrique Pardo Rueda, cedieron cada uno de ellos,
20 setecientos noventa y ocho (798), una (1); y, una (1)
21 participaciones, de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada
22 una, en su orden, a favor de los señores: Welmer Quezada
23 Neira, Wilson Alejandro Loayza Encarnación y Luis Efraín
24 Neira.-----

25 TRES La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
26 la Compañía, legalmente constituida y reunida, el
27 veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro,
28 acordó por unanimidad autorizar al socio señor Luis Efraín

AC

LA

29

la la

acobre,

veinti

las de

unicada

convocato

General

de lo

Compañías

representan

representes

capita

Welme

noven

(S/.1

Wilso

parti

Luis

mil su

aprobado

presente t

por unan

Neira, ceder la totalidad de sus participaciones que posee, en la forma como luego se determinará.-----

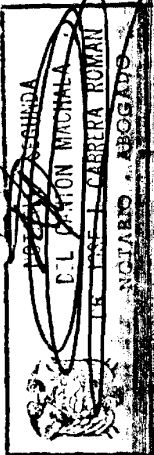
TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:- El señor Luis Efraín Neira, debidamente autorizado por su cónyuge señora Margarita Eunice Samaniego Correa de Neira, de una manera libre y voluntaria, en virtud de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, declaran que, tiene a bien ceder y transferir, a perpetuidad en favor de la señora Nora Loayza Encarnación de Quezada, una (1) participación de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00), que posee en la Compañía;-----

CUARTA: PRECIO:- El precio total que la Cesionaria paga al Cedente por la participación cedida, es el de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00), valor que cubre precisamente el capital cedido; de tal manera que el Cedente transfiere a la Cesionaria todos los derechos y obligaciones inherentes a la participación cedida.-----

QUINTA: ACEPTACION:- Los intervinientes, declaran que aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento público en todo su contenido; debiendo dársele a esta cesión el trámite de ley; incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Machala, así como su anotación en la matriz e inscripción de la escritura de constitución.-----

Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez de este instrumento.- f).- Abogado Hugo Quevedo Montero.- Registro número doscientos noventa y tres.- Colegio de Abogados El Oro".-----

Hasta aquí la minuta. Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y que conjuntamente con los documentos habilitantes



1 que se adjuntan queda elevada a escritura pública con todo el valor
2 legal. Me presentan sus respectivas Cédulas de Identidad y
3 Certificados de Votación. Y, leída que fue esta escritura íntegramente
4 por mí el Notario a los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo
5 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fé. *[Signature]*

6
7 *[Signature]*
8 Sr. Luis Efraín Neira

9 C. I. No. 0700217565

10
11 *[Signature]*
12 Sra. Margarita Eunice Samaniego Correa de Neira

13 C. I. No. 0701885501

14
15 *[Signature]*
16 Sra. Nora Loayza Encarnación de Quezada

17 C. I. No. 0701744493

18
19 *[Signature]*
20
21 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
22 NOTARIO-ABOGADO
23
24
25
26
27
28

SE OTOR--

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

bidamento
correa de
ra Loayza
contrato

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPANIA IMPORTADORA "NORIMPORT" C. LTDA., CELEBRADA EL
29 DE JULIO DE 1.994.-



Segundo

En la ciudad de Machala, cabecera de cantón del mismo
provincia, capital de la Provincia de El Oro, hoy día jueves
dieinueve de Julio de novecientos noventa y cuatro, a
dieciocho horas; en el local social de la Compañía,
situada en esta ciudad, sin el requisito de la previa
convocatoria y acuerdan celebrar la presente Junta
General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo
de lo prescrito en el Art. 280 de la Ley de
Compañías; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad
expresan su consentimiento para su celebración, encontrándose
presentes todos los socios que representan la totalidad del
capital social de la misma, señores:

- 1) Melmer Quezada Neira, propietario de setecientas
noventa y ocho (798) participaciones de un mil sucres
(S/.1.000) cada una;
- 2) Wilson Alejandro Loayza Encarnación, propietario de una (1)
participación de un mil sucres (S/.1.000); y,
- 3) Luis Efraín Neira, propietario de una (1) participación de un
mil sucres (S/.1.000);

Aprueba el quórum legal se establece que se encuentra
presente todo el capital social suscrito y pagado y
por unanimidad se declaran convocados, legal y formalmente

Veritate cum consensu totius societatis y con 20961

-2-

señor Welmer Quezada Neira, quienes para constancia la firman el Gerente General-Secretario, que certifica.-

unidad de acto.- Welmer Quezada Neira.- Presidente.- f) Luis Quezada, Socio.- f) Nora Loayza Encarnación de Quezada.- aprobar el presente Acta General-Secretario, que certifica.-

a que, CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original, que reposa en los archivos de esta compañía.- Machala, veintinueve de Julio de novecientos noventa y cuatro


Nora Loayza Encarnación de Quezada
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



ESTADO LIBRE ASOCIADO
DEL ECUADOR
MACHALA

el día
de la
reunión
renunciaron
en los
as en
ón de
fraín Neira
tiene y
sucres, 00/
/1.000,
respecto
fuera
entes,
entes a
torizados,
cesión
un reco
sión se
y ratificada
ndo la sesión

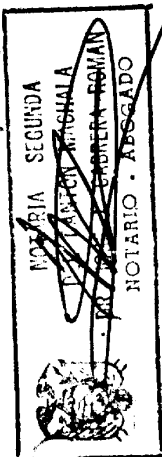


Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

GO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE TERCER
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en Machala, hoy día Viernes Once de
Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho.-



DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO



CERTIFICO: Que la presente Escritura en xerox-
copia es igual a su original, la misma que se
inscribió y se tomó nota al margen de la Escritura
de Constitución de la Compañía **IMPORTADORA**
"NORIMPORT" C. LTDA., a foja No. 2.224 del Registro
Mercantil del año 1.989, el 26 de Septiembre de
1.994.- Machala, a diecisiete de Septiembre de mil
novecientos noventa y ocho.- El Registrador
Mercantil.-x-



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA